

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 5 de octubre de 2022

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ODONTOTRANS S.A.S.
DEMANDADOS: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
RADICACIÓN: 76001310300320200031-00

El perito designado señor ALVARO GARCÍA BOLAÑOS en escrito enviado al correo institucional¹ solicita se le amplíe el plazo para presentar el dictamen encomendado, aduciendo haber tenido inconvenientes para la elaboración el mismo.

Teniendo en cuenta la necesidad del dictamen decretado como prueba oficiosa (art 167 CGP), se accede a lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Concede el término de un (1) mes adicional al perito designado señor ALVARO GARCÍA BOLAÑOS para que presente el dictamen pericial encomendado, contado a partir de la fecha.

2.- Conforme a lo anterior se señala como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el día 17 del mes de noviembre a las 8:30 A.M. de 2022, en las mismas condiciones en que se ha programado previamente.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²
RAD: 760013103003 2020-00031-00



¹ Archivo No.70 del expediente virtual

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ddccad7407adbb3caa8bac3dd17a3d187c7d934a626f902487dc3a03b8c14c**

Documento generado en 05/10/2022 04:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>